REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	**252693333003-2022-00006-00**
Demandante:	**FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Demandado:	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**
Medio de control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos legales previstos en los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admitirá la demanda de la referencia, en consecuencia se:

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurada por FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ contra el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2. NOTIFICAR al Gobernador de Cundinamarca y/o a quien hagas sus veces, de conformidad con los artículos 197 y 199 del CPACA (modificado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021), recuérdesele que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente administrativo, so pena de incurrir en falta disciplinaria

3. NOTIFICAR al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del CPACA, en concordancia con el numeral 3° del artículo 198 ibídem.

4. CORRER EL TRASLADO de que trata el artículo 172 del CPACA; adviértase al demandado, que cuenta con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por el artículo 199 ibidem (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).

6. TENER EN CUENTA que el doctor FERNANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 79.6333.323 y T.P. 92659 del C.S.J., ejerce el derecho de acción en nombre propio, pues tiene la calidad de abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **14** de fecha: **9 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA